 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 1 de 55

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020” tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.


El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, creado mediante el Acuerdo 09 de 1980 y reestructurado por el Acuerdo 28 de 1992 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia se adquirirán los bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades del Fondo de Vigilancia están enmarcadas en cinco grandes líneas de inversión:

- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito.
- Mejoramiento y apoyo integral al sistema distrital de justicia.
- Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.
- Modernización de la gestión administrativa institucional.
- Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional.

Entre los proyectos del Fondo de Vigilancia y Seguridad se encuentra el Proyecto 1157 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito” que permite garantizar el fortalecimiento integral de los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el Distrito Capital, mediante el suministro de bienes y servicios integrales que faciliten la ejecución de acciones operacionales, las cuales redunden en la disminución de los índices delincuenciales en la ciudad” el cual busca garantizará fortalecimiento de la fuerza pública con jurisdicción en el Distrito Capital en cuanto al suministro de bienes y servicios como: **Medios de transportes**, tecnología e informática, equipos para vigilancia, acciones encaminadas al mejoramiento, actualización y sostenimiento del sistema de radio, fortaleciéndolo con los últimos adelantos tecnológicos en materia de comunicaciones digitales de doble vía para instituciones de seguridad pública con jurisdicción en el Distrito Capital., equipos técnicos para el apoyo de la investigación criminal, procesamiento de pruebas y el fortalecimiento en equipos técnicos para la inteligencia. En igual forma se adelantarán adquisición de equipos de comunicación, transmisión, operación y mantenimiento de todo el sistema integral de comunicaciones (Video Vigilancia, Voz y Datos) de la ciudad. De igual manera se busca garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, así **como el suministro de repuestos**, llantas, combustibles, alimentación de semovientes equinos y seguros necesarios, a través de la adquisición, arrendamiento y otros mecanismos de financiación económicas que permitan el cumplimiento del objeto del proyecto.

En este sentido, debe existir una coordinación institucional, una articulación de las políticas de seguridad y sinergia entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C con la MEBOG entre otros, para garantizar la protección de los ciudadanos y las poblaciones en el ejercicio de derechos humanos, la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana, la solidaridad, la reconciliación, el disfrute del espacio público, la participación activa de los ciudadanos y las organizaciones sociales en los objetivos de la gestión pública”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 2 de 55

Esto implica el impulso del Gobierno Distrital adopte medidas para mejorar eficazmente la percepción ciudadana sobre la inseguridad adoptando medidas y utilizando medios idóneos, en este caso de transporte para combatir de manera frontal y integral los focos del crimen organizado, desarrollando un trabajo institucional armónico y coherente frente a la presencia de delitos, violencia, contravenciones o manifestaciones de incivilidad en los comportamientos cotidianos de la ciudadanía de una localidad, zona, barrio o territorio específico. Pero de igual forma, haciendo a esa misma ciudadanía de ser copartícipe y/o corresponsable de generar procesos, medidas que mejoren las conductas de convivencia entre vecinos, familiares y en general frente a cualquier ciudadano y a las autoridades. Lo anterior en cumplimiento material los fines esenciales del Estado Social de Derecho, descrito en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el cual indica: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” (...)*

Corolario de lo expuesto, es necesario realizar mantenimiento preventivo si fuere necesario el mantenimiento correctivo de las motocicletas eléctricas incluido repuestos consumibles, con el ánimo de aumentar el nivel de seguridad a la sociedad, ya que los agentes institucionales encargados de velar por esta contarán con los medios necesarios de locomoción para cumplir con sus funciones de defensa, seguridad y mantenimiento del orden público y más aún cuando nos encontramos en una ciudad en constante crecimiento poblacional e índices delincuenciales que deben ser controlados por las autoridades competentes.


Además se debe tener en cuenta que con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas eléctricas garantizaran la movilidad de los uniformados que prestan sus servicios para garantizar la seguridad de los ciudadanos del distrito capital, de esta manera, disminuir externalidad que no permitan prestar el servicio policial de manera eficaz y oportuna y de esta manera genera mayor bienestar en la ciudadanía y procurar aumentar la percepción de seguridad entre los bogotanos.

En lo que respecta a la cantidad del parque automotor (motocicletas eléctricas) del FVS se encuentra el siguiente:

MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS PROPIEDAD DEL FVS AL SERVICIO DE LA MEBOG			
ITEM	MARCA	TIPO	CANTIDAD
1	ZERO	Doble propósito	100
TOTAL MOTOCICLETAS			100

La necesidad surge de hacer el mantenimiento correctivo y preventivo incluido repuestos consumibles ordinarios de las 100 motos eléctricas propiedad del FVS con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones para que cumplan con las funciones propias de la Policía Metropolitana MEBOG para sus tareas de vigilancia, garantizando en su medida la seguridad en el Distrito Capital, mediante la movilidad del parque automotor al servicio de las autoridades de defensa y justicia en la ciudad de Bogotá D.C., realizando periódicamente las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motos eléctricas.

Es importante resaltar que la base de datos de las motocicletas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo puede sufrir variaciones en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la siniestralidad de las mismas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 3 de 55

Para que el proponente adjudicatario ejecute el ítem No. 156 *PROGRAMACIÓN ELÉCTRÓNICA DE LA MOTOCICLETA* denominado PROGRAMACIÓN COMISIONING AND TIMING del formato LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9 (el cual no es obligatorio, teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos están descritos como una bolsa), es necesario que este cuente con unas herramientas especiales, específicamente un software para realizar las actualizaciones de la motocicletas con un entrenamiento técnico en la tecnología electrónica de la casa MATRIZ ZERO. Dicho software y capacitación requiere una inversión que tienen un costo aproximado USD 1000 (gastos de envío y aduanas son cubiertos por quien lo adquiera), de acuerdo a información referenciada por la CASA MATRIZ MOTOCICLETAS ZERO ESTADOS UNIDOS. Lo anterior teniendo en cuenta que algunas motocicletas eléctricas requieren programación comisioning and timing, servicio unitario que se encuentra cotizado o valorado en los precios techos anexo No. 3 en el ítem 156.

Dado que existe la necesidad de brindar el servicio de mantenimiento integral a los vehículos ya mencionados, la Subgerencia Técnica del FVS requiere adelantar un proceso de contratación en el marco del Decreto 1082 de 2015 para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para las motos eléctricas marca ZERO propiedad y a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto, y para no poner en riesgos la seguridad distrital por la inminente paralización de las motocicletas se hace necesario, realizar un proceso de selección de mínima cuantía, por considerar que es expedito para escoger al contratista, en un escenario de transparencia, por cuanto con ella se garantiza la pluralidad de ofertas. A esta contratación es posible acudir cuando el valor de la adquisición de los bienes, obras y servicios no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.


Que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad sin importar la naturaleza del contrato. Bajo esta modalidad se busca atender la mayor cantidad de vehículos eléctricos con base en el estudio de mercado e histórico realizado por la Dirección Logística y Medios de Transporte.

Dado que existe la necesidad de continuar brindando el servicio, la Dirección Logística y Medios de Transportes del FVS requiere adelantar un proceso de contratación en el marco del Decreto 1082 de 2015 para garantizar el servicio de revisión técnico mecánica, emisión de gases así como la expedición del certificado respectivo para las motocicletas propiedad y a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C.

Es importante mencionar que este tipo de servicio no se encuentra descrito en ningún acuerdo marco suscrito por Colombia Compra Eficiente y no es un proceso que pueda realizarse a través de una operación en la Bolsa de Productos por no estar incluido este servicio en el SIBOL. Acudiendo al principio de planeación de las entidades estatales que propende por una ejecución eficaz y eficiente de los recursos realizando estudios y análisis pertinentes antes de iniciar un proceso de contratación, aduciendo a este principio es que se realizará el siguiente proceso de contratación a través del proceso por mínima cuantía.

Que para concluir con la apertura del presente proceso de contratación el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., garantizará la movilidad del parque automotor realizando el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos, a los vehículos (motos eléctricas) propiedad del Fondo, al servicio de las autoridades competentes. Para cumplir con este objetivo el Fondo de Vigilancia requiere de un contratista que cumpla con los requerimientos exigidos en cuanto a calidad de los repuestos suministrados y la mano de obra calificada exigida para éste fin.

Que teniendo en cuenta que el proceso No. FVS-MC-010-2016 fue declarado desierto tal y como consta en la respectiva resolución, que el único oferente participe en el proceso referido renuncio voluntariamente a los términos legalmente previstos,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 4 de 55

y dado que la necesidad aquí expuesta persiste, los Señores Subgerente técnico y Director de Logística y Transportes presentaron a la Oficina Asesora Jurídica solicitud para iniciar de nuevo el proceso para seleccionar el contratista que satisfaga la necesidad prevista, tal como lo ordena la Resolución 285 de 2016.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio requerido consiste en el mantenimiento Preventivo y Correctivo de las motocicletas eléctricas de propiedad del FVS, con su respectivas mano de obra así como el suministro de repuestos e insumos y accesorios nuevos, tendientes a la adecuada conservación del Parque Automotor del FVS, que permitan y garanticen el desplazamiento adecuado y seguro en los mismos.

2.1 OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los aspectos técnicos mínimos requeridos obligatorios son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos para el ítem o ítems correspondientes, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas OBLIGATORIAS exigidas en la descripción contenida en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMATO N° 6 "Especificaciones Técnicas" DILIGENCIANDO LA COLUMNA DE CUMPLE O NO CUMPLE, firmado por el representante legal o apoderado.


Es importante anotar, que la información contenida en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas obligatorias", NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OFRECIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR E IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181505 Servicios de inspección de vehículos.

2.3 PLAZO DE EJECUCION

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 5 de 55

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba será de hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, previa expedición del Registro Presupuestal.

2.4 PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato de prestación de servicios que se suscriba será el plazo de ejecución más cuatro (04) meses.

2.5 FORMA DE PAGO.

El FVS cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, mediante pagos mensuales parciales de conformidad con el mantenimiento efectivamente realizado, dicho pago mensual se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe con la aprobación del Supervisor, acompañado de la copia de la factura, presentada en debida forma, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Fotocopia del RIT, RUT y certificación bancaria del contratista según el caso ii) Diligenciamiento del formato único para el trámite de gestión de cuentas aprobado por el supervisor iii) Acreditar certificación relativo al cumplimiento de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar.

Los pagos que efectúe el FVS, en virtud del contrato a ser suscrito estarán sujetos a la programación de recursos del programa anual mensualizado de caja-PAC y los recursos disponibles en tesorería. Si el contratista pertenece al régimen común deberá presentar para el pago correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Para cada uno de los pagos será requisito presentar adicionalmente la documentación establecida por la Tesorería del FVS.

2.5.1. FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE ÍTEMS NO CONTEMPLADOS.


La entidad aprobará a los proponentes favorecidos con el contrato el valor de los servicios (mano de obra) y/o bienes suministrados (repuestos e insumos) que no hayan sido incluidos de la siguiente manera:

Valor de Repuestos: El proponente debe adjuntar (1) **factura y/o cotización de compra física** en el cuál se especifique la descripción del repuesto, referencia alfanumérica y su valor comercial. Este precio del repuesto se incluirá al listado de repuestos.

Valor de la Mano de Obra mantenimiento correctivo: El valor de la mano de obra se tiene como referencia el listado anexo de del servicio en el cuál se debe adjuntar (1) cotización oficial de **factura y/o cotización de compra física**.

Desde ya el proponente acepta con la presentación de la propuesta la forma de establecer el valor y forma de pago antes establecida de los ítems no contemplados en la oferta económica.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el Director de Logística y Medios de transporte y/o el supervisor designado, los pagos que efectuó el FVS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación del recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que el valor de las mismas queden incluidas dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero, para lo cual se solicita realizar corte de facturas los días 20 de cada mes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 6 de 55

La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, con el fin de que el valor de las mismas, quede incluido en de la programación del Programa anual mensualizado de caja - PAC en las fechas previstas para cada mes y pueda ser cancelado oportunamente.

NOTA: Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el Acta de liquidación del respectivo contrato, suscrita por el contratista, supervisor y Director de Logística y Medios de Transporte.


2.6 LUGAR DE EJECUCION.

El objeto de éste estudio se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.3.1. OBLIGACIONES GENERALES


- 1) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.
- 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 4) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- 6) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- 7) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- 8) Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético si a ello hubiere lugar que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- 9) Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.
- 10) Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 7 de 55


2.7.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, se obliga para con el FVS a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
2. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de insumos y repuestos nuevos a las motocicletas eléctricas objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte CONTRATISTA. y visto bueno del técnico del FVS, y presentación al supervisor del **Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.** para su aprobación.
3. Realizar los mantenimientos e intervenciones que se requieran a cada una de las motocicletas objeto de este proceso, previa autorización escrita por parte del supervisor de la cotización según el diagnóstico de la motocicleta en las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio.
4. Realizar la gestión y manejo integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005. EL contratista será responsable de la disposición final de los RESPEL, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar copia al supervisor de contrato de los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidas por los respectivos receptores.
5. En el evento que se llegue a requerir el suministro de uno o varios elementos NO INCLUIDOS en los Formatos económicos, se pagará de acuerdo con la nota establecida en la forma de pago (ítems no contemplados).
6. Cumplir con los requerimientos ambientales contenidos en el pliego de condiciones del proceso y en general con todos los exigidos por la ley. En el evento en que durante la ejecución del contrato se venza una licencia, El contratista, está obligado a presentar la radicación del trámite respectivo y su resultado.
7. Contar con los servicios de vigilancia y monitoreo que contrarresten la inseguridad (Hurto, vandalismo) propio del taller.
8. Responder por cualquier daño o robo que se ocasione a las motocicletas durante el tiempo de permanencia en el taller, mediante la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los hurtos y daños a las motocicletas durante el tiempo de permanencia en el taller (Póliza).
9. Entregar al supervisor del contrato la motocicleta con la individualización de cada uno de los repuestos instalados, mano de obra, motocicleta lavada (en caso de mantenimiento correctivo y/o solicitada por el supervisor de contrato) sin costo adicional, y posterior prueba de ruta, de lo cual se dejara constancia por escrito.
10. Atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados.
11. Exigir al usuario de la motocicleta presentar los documentos del mismo (fotocopia tarjeta de propiedad y original del SOAT vigente) para entregar y retirar la motocicleta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 8 de 55

12. Elaborar y presentar una base de datos mensual de la ejecución del mantenimiento correctivo y preventivo al supervisor del contrato con la facturación que deberá contener la siguiente información: Ítem, fecha de ingreso, fecha de salida, No. de factura, sigla, placa, placa FVS, kilometraje, valor mano de obra, valor repuestos, valor insumos, notas crédito, notas débito, IVA, valor total, acumulado, porcentaje ejecutado, novedades u observaciones, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos reemplazados, suministradas mediante documento digital (hojas de cálculo) y físico radicado en los archivos de la entidad mensualmente.
13. Mantener los precios ofertados tanto de los repuestos como de los servicios, mano de obra, durante la ejecución del contrato, valores que se deberán sostener incluso en caso de adición del mismo. .
14. Atender las motocicletas objeto de este proceso de selección únicamente en la dirección presentada en la propuesta y/o en la que sea indicada por parte del contratista.
15. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de insumos y repuestos nuevos a las motocicletas objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte del contratista y visto bueno del técnico del FVS, y presentación al supervisor del **Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.** para su aprobación.
16. Realizar los mantenimientos e intervenciones que se requieran a cada uno de las motocicletas objeto de este proceso, previa autorización escrita por parte del supervisor de la cotización según el diagnóstico de las motocicletas. En las mejores condiciones técnicas mecánicas y de limpieza para prestar el servicio.
17. Disponer del personal necesario para realizar los mantenimientos que requiera la ejecución del presente proceso de acuerdo con el perfil requerido, el cual deberá estar vinculado al sistema de seguridad social y las obligaciones que esto conlleve, es decir EPS, PENSIONES y ARL. El FVS no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la prestación del servicio objeto del presente contrato.
18. Reemplazar piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios del contratista. resulten averiadas o estropeadas sin que ello implique un costo adicional para la entidad. Ningún error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento o negligencia del operario. Las reparaciones e intervenciones adicionales que se generen por esta causa correrán por cuenta de contratista sin costo alguno para el **Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.**
19. Contar con el espacio, herramienta y equipos necesarios y requeridos en la parte técnica, cumpliendo con la normatividad vigente sobre seguridad e higiene industrial.
20. Prestar el servicio de mantenimiento en el siguiente horario: Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m
21. Cumplir con todos los requerimientos ambientales exigidos por la ley. En el evento en que durante la ejecución del contrato se venza una licencia o permiso, el contratista está obligado a presentar la radicación del trámite respectivo y su resultado.
22. Contar con un servicio de circuito cerrado de televisión con la posibilidad de acceso a las grabaciones a solicitud del supervisor del contrato. Para efectos de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 9 de 55

23. Instalar repuestos a las motocicletas nuevos, los cuales deberán cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por el FVS, los cuales serán verificados por el supervisor de acuerdo a las definiciones de garantía establecidas en el anexo.
24. Entregar con carga cada motocicleta cada vez que esta sea objeto de mantenimiento preventivo o correctivo sin que ello represente costo adicional para la entidad.

OBLIGACIONES DEL FVS

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en el presente contrato.
2. Designar Interventor y/o Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.¹


De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación, la cual no supera los TREINTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$31.025.430), el Fondo de Vigilancia y Seguridad adelantará una contratación por MÍNIMA CUANTÍA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS TECNICO ECONOMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo si es necesario, con suministro de repuestos e insumos para los motocicletas eléctricas marcas ZERO DS propiedad y a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá

¹ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 10 de 55

D.C. es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) M/CTE Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones a las que hubiere lugar.**

NOTA: Este presupuesto se asigna como bolsa de bienes y/o servicios al cuál irá descontando los pagos de acuerdo a las autorizaciones aprobadas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá a través del Supervisor del Contrato.

NOTA: La distribución del presupuesto se calcula teniendo en cuenta el costo de los mantenimientos preventivos, al cual es importante tener en cuenta que de ser necesario se realizarán mantenimientos correctivos a las motocicletas de acuerdo a necesidad del servicio del FVS

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación, con cargo al siguiente rubro presupuestal Proyecto 1157 “Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito” que permite garantizar el fortalecimiento integral de los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el Distrito Capital, mediante el suministro de bienes y servicios integrales que faciliten la ejecución de acciones operacionales, las cuales redunden en la disminución de los índices delincuenciales en la ciudad”

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.


En el documento anexo “Análisis de sector y estudio de mercado para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevo, e insumos para las motocicletas eléctricas de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.” se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado.

El presupuesto se analiza de acuerdo a los costos históricos de mantenimiento preventivo del contrato 537 de 2015 como bolsa de dinero para mano de obra y repuestos para las motocicletas marca zero.

En el documento anexo “Análisis de sector y estudio de mercado para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevo, e insumos para las motocicletas de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.” se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado (VER DOCUMENTO ANEXO “ANALIS DEL SECTOR”).

Para la proyección de los precios correspondiente a la mano de obra y repuestos para el mantenimiento de las motocicletas de la marca Zero, se tuvieron en cuenta los precios del mercado para lo cual el comité técnico estructurador solicitó cotizaciones de las siguientes empresas:

- ✓ ELECTRIC M - MOTOS ELÉCTRICAS - Av. Carrera 30 No. 87 -29
- ✓ MOTOS AG - MOTOS ELÉCTRICAS - Carrera 30 N° 22 - 65 sur
- ✓ PROFOTON S.A.S. - MOTOS ELÉCTRICAS - Calle 12b N° 47 – 38
- ✓ ELECTRIC BIKE STORE - MOTOS ELÉCTRICAS ECOBICIS - Calle 24 N° 81C - 10, Barrio Avenida de la Esperanza
- ✓ ZERO MOTORCYCLES - SANTA CRUZ. CALIFORNIA Carrera 49 B N° 91 – 48
- ✓ PHANTOM (SELDA LTDA) - MOTOS ELÉCTRICAS - Calle 63 N° 21 – 07
- ✓ MOTOS EL CÓNDOR - Avenida Calle 80 No. 64 – 19

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 11 de 55

- ✓ BERMOTOS - Avenida Carrera 19 No. 134 – 19
- ✓ INCOLMOTOS YAMAHA - Avenida Carrera 30 No. 63 – 10
- ✓ INCOLMOTOS YAMAHA - Calle 71C No. 29B – 36
- ✓ METRO BIKES BOGOTA S.A.S. - Calle 132 No. 46 – 37
- ✓ HONDA AGENCIA AV. 1o. DE MAYO - Avenida 1o. De Mayo No. 39C -40 / 48
- ✓ HONDA - Carrera 29 No. 78 – 35

Se allegó cotización de General Motos Ltda, Servicio autorizado Honda y Yamaha mediante ID 35272, así mismo analizada las mismas, se observa que no presenta la totalidad de los ítems solicitados, por lo anterior el FVS determina que para el presente proceso de contratación establecemos los precios de referencia de acuerdo a los históricos pagados por el FVS en el contrato 537 de 2015, actualizando los valores de la siguiente manera. Mano de obra se aplica el incremento en el salario mínimo para el año 2016, y para los repuestos la variación de la tasa de cambio. Se establece unos precios base antes de IVA para cada repuesto y mano de obra remitirse a la lista de precios anexa.

Es importante resaltar que de acuerdo a las dificultades que se han tenido en la comercialización de los repuestos nuevos genuinos y originales, se establece comité técnico con el propósito de definir, aquellos repuesto que pueden ser homologados y establecer su precio de acuerdo a la forma de pago. Los integrantes del comité técnico son. Director de Logística y Medios de Transporte, Supervisor del Contrato y contratista.

El FVS solicitó cotización al representante de la marca en Colombia Nortbound Technologies S.A y a la fecha no obtuvo respuesta, razón por la cual se analizó por parte del FVS utilizar para el presente proceso de contratación los históricos de precios de mano de obra y repuestos actualizados al año 2016.

Histórico de acuerdo al contrato No. 537 de 2015.

LISTADO DE PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETA ZERO DS-ZF9				Actualización por Tasa Cambiaria	
Item	Nombre Repuesto	Numero de parte	Costo incluido iva año 2015	28 de abril de 2015 (\$ 2419,81)/USD Valor en USD	10 de agosto de 2016 (\$ 2974,31)/USD ACTUALIZACIÓN
1	Sprocket delantero	30-03656	\$220.037,00	90,93	\$270.458,53
2	Sprocket trasero	30-04051	\$672.532,00	277,93	\$826.642,86
3	Banda de transmision	30-03673	\$439.440,00	181,60	\$540.137,77
4	Barra tenedor izquierda	22-02901	\$1.438.667,00	594,54	\$1.768.337,86
5	Barra tenedor derecha	22-02902	\$1.438.667,00	594,54	\$1.768.337,86
6	Manubrio	20-00477	\$241.964,00	99,99	\$297.410,10
7	Guia banda	30-00678	\$6.528,00	2,70	\$8.023,89
8	Protector plastico tenedor	22-01718	\$54.185,00	22,39	\$66.601,50
9	Tapas carenaje inferior Izquierda	24-03925	\$180.491,00	74,59	\$221.850,55
10	Tapas carenaje inferior derecha	24-03924	\$180.491,00	74,59	\$221.850,55
11	Plastico central protector bateria	24-02675	\$212.622,00	87,87	\$261.344,38
12	Guarda barro delantero	24-04035	\$265.857,00	109,87	\$326.778,19
13	Guarda barro trasero	24-00666	\$207.235,00	85,64	\$254.722,95
14	Tapa carenaje superior izquierda	24-02669	\$445.334,00	184,04	\$547.382,39
15	Tapa carenaje superior derecha	24-02670	\$445.334,00	184,04	\$547.382,39
16	Platico central superior frontal	24-02671	\$255.527,00	105,60	\$314.081,07



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 12 de 55

LISTADO DE PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETA ZERO DS-ZF9

Actualización por Tasa Cambiaria

Item	Nombre Repuesto	Numero de parte	Costo incluido iva año 2015	Actualización por Tasa Cambiaria	
				28 de abril de 2015 (\$ 2419,81)/USD Valor en USD	10 de agosto de 2016 (\$ 2974,31)/USD ACTUALIZACIÓN
17	Tapa cola izquierda	24-02666	\$195.194,00	80,67	\$239.922,75
18	Tapa cola derecha	24-02667	\$195.194,00	80,67	\$239.922,75
19	Tapa cola central	24-02668	\$114.138,00	47,17	\$140.292,75
20	Plastico portaplaca	24-00664	\$206.094,00	85,17	\$253.320,49
21	Espejo derecho	24-01998	\$98.864,00	40,86	\$121.518,71
22	Espejo izquierdo	24-01999	\$98.864,00	40,86	\$121.518,71
23	Protector banda	24-039982	\$140.058,00	57,88	\$172.152,32
24	Soporte U de cola	20-02602	\$190.948,00	78,91	\$234.703,78
25	Soporte switch eco-sport	20-03689	\$47.404,00	19,59	\$58.266,64
26	soporte lampara supDer	20-03687	\$46.073,00	19,04	\$56.630,64
27	Sorte lampara inferior	20-03688	\$65.022,00	26,87	\$79.921,81
28	Protector cargador	20-03556	\$297.924,00	123,12	\$366.193,35
29	Protector convertidor dc	24-03926	\$75.036,00	31,01	\$92.230,52
30	Acelerador	40-04069	\$913.926,00	377,69	\$1.123.352,35
31	Lampara delantera, lapara principal	45-03679	\$582.286,00	240,63	\$715.716,97
32	Conjunto selector manubrio	45-02693	\$351.983,00	145,46	\$432.639,98
33	Switch de llave interruptor principal	45-02692	\$210.150,00	86,85	\$258.305,92
34	Cable de cargue 3M	690-01769	\$92.083,00	38,05	\$113.183,84
35	Flasher direccionales	65-03956	\$62.741,00	25,93	\$77.118,11
36	Disipador	20-03689	\$47.404,00	19,59	\$58.266,64
37	Switch econo-sport	45-02836	\$12.041,00	4,98	\$14.800,20
38	Tablero	40-04095	\$785.845,00	324,75	\$965.921,56
39	Tarjeta principal	40-03817	\$2.636.385,00	1.089,50	\$3.240.513,21
40	Cargador bateria	40-04161	\$3.960.471,00	1.636,69	\$4.868.013,81
41	Convertidor	60-04016	\$1.240.241,00	512,54	\$1.524.442,50
42	Linea de freno trasera	24-02711	\$324.985,00	134,30	\$399.455,39
43	fusible 30a 80 V	30-201411	\$8.239,00	3,40	\$10.126,97
44	fusible 7,5 a 80V	30-201412	\$8.239,00	3,40	\$10.126,97
45	Tapon de carga	23-46723	\$6.237,00	2,58	\$7.666,21
46	Switch selector luces policia	30-20145	\$32.321,00	13,36	\$39.727,36
47	Retenedores eje DS MY 12	23-16375	\$18.125,00	7,49	\$22.278,35
48	KIT de conversion cadena	10-03396	\$543.882,00	224,76	\$668.512,68
49	Switch luz principal	24-26598	\$44.362,00	18,33	\$54.527,56
50	Fusibles balizas	35-98652	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
51	Fusibles sirena	35-98653	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
52	Fusibles circuito apagado luz principal	35-98654	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
53	Fusibles estacionarias	35-98655	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
54	Fusibles MBB	35-98656	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
55	Fusibles pito	35-98657	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
56	Fusibles dirreccionales	35-98658	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
57	Fusibles stop	35-98659	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
58	Fusibles luz principal	35-98660	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61
59	Fusibles circuito 12V	35-98661	\$1.901,00	0,79	\$2.336,61



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 13 de 55

LISTADO DE PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETA ZERO DS-ZF9

Actualización por Tasa Cambiaria

Item	Nombre Repuesto	Numero de parte	Costo incluido iva año 2015	Actualización por Tasa Cambiaria	
				28 de abril de 2015 (\$ 2419,81)/USD Valor en USD	10 de agosto de 2016 (\$ 2974,31)/USD ACTUALIZACIÓN
60	Ventilador	54-56842	\$110.272,00	45,57	\$135.540,85
61	Tornillo tijera		\$133.817,00	55,30	\$164.481,20
62	Llanta delantera	23-02650	\$184.420,00	76,21	\$226.679,88
63	Llanta trasera	23-02651	\$198.996,00	82,24	\$244.595,98
64	Eje frontal rueda	23-03780	\$75.289,00	31,11	\$92.541,49
	Eje trasero rueda	23-03781	\$83.148,00	34,36	\$102.201,38
66	Tapa eje	23-03959	\$14.956,00	6,18	\$18.383,17
67	Soporte lateral	20-4856	\$396.028,00	163,66	\$486.777,90
68	Sensor switch pata	45-02413	\$143.037,00	59,11	\$175.813,96
69	Tijera	20-04092	\$1.117.105,00	461,65	\$1.373.089,86
70	Kit reparacion sellos barra delantera	22-05405	\$219.973,00	90,91	\$270.379,86
71	Mono shock	22-02908	\$1.070.397,00	442,35	\$1.315.678,71
72	Ring delantero	23-03904	\$854.036,00	352,94	\$1.049.738,54
73	Ring trasero	23-03905	\$925.777,00	382,58	\$1.137.919,01
	Pin de presion carenales	20-00644	\$697,00	0,29	\$856,72
75	Protector de enchufe direccionales	20-03147	\$4.373,00	1,81	\$5.375,07
76	Barra izquierda protectora pies	20-05386	\$399.260,00	165,00	\$490.750,52
77	Barra derecha protectora pies	20-05387	\$399.260,00	165,00	\$490.750,52
78	Travesaño superior barra, protectora pies	20-05388	\$145.762,00	60,24	\$179.163,39
79	Travesaño inferior barra, protectora pies	20-05388	\$138.157,00	57,09	\$169.815,71
80	Rodamiento rueda unidad	20-04119	\$33.589,00	13,88	\$41.285,93
81	Rodamiento inferior horquilla	20-04014	\$40.623,00	16,79	\$49.931,77
82	Rodamiento horquilla sellado kok	20-03099	\$14.956,00	6,18	\$18.383,17
83	Rodamiento superior horquilla	20-04015	\$40.623,00	16,79	\$49.931,77
84	Soporte posapie piloto derecho	20-02724	\$96.329,00	39,81	\$118.402,81
85	Soporte posapie piloto izquierdo	20-02723	\$96.329,00	39,81	\$118.402,81
86	posapie piloto derecho	20-02549	\$148.994,00	61,57	\$183.136,01
87	posapie piloto izquierdo	20-02548	\$148.994,00	61,57	\$183.136,01
88	Tuerca seguridad direccion	22-02776	\$15.717,00	6,50	\$19.318,55
89	Tuerca direccion	22-02777	\$9.760,00	4,03	\$11.996,51
90	Sirena	45-05393-01	\$1.003.474,00	414,69	\$1.233.420,29
91	Stop	65-00600	\$77.877,00	32,18	\$95.722,53
92	Luces direccionales izq	65-03463	\$40.180,00	16,60	\$49.387,26
93	Luces direccionales der	65-03462	\$40.180,00	16,60	\$49.387,26
94	Luz led roja	30-20147	\$498.125,00	205,85	\$612.270,45
95	Luz led azul	30-20148	\$498.125,00	205,85	\$612.270,45
96	Pito	45-00512	\$71.233,00	29,44	\$87.556,06
97	Disco de freno frontal	25-03541	\$880.083,00	363,70	\$1.081.754,22
98	Disco de freno trasero	25-03473	\$324.985,00	134,30	\$399.455,39
99	Pastillas de freno delantero	25-03285	\$174.991,00	72,32	\$215.090,23
100	Pastillas de freno traseras	25-03286	\$138.790,00	57,36	\$170.593,76
101	Manigueta frenado	25-03027	\$87.964,00	36,35	\$108.120,97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 14 de 55

LISTADO DE PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETA ZERO DS-ZF9

Actualización por Tasa Cambiaria

Item	Nombre Repuesto	Numero de parte	Costo incluido iva año 2015	28 de abril de 2015 (\$ 2419,81)/USD Valor en USD	10 de agosto de 2016 (\$ 2974,31)/USD ACTUALIZACIÓN
102	Palanca pie freno	25-02449	\$164.204,00	67,86	\$201.831,38
103	Cilindro amort Freno trasero	25-02680	\$493.942,00	204,12	\$607.128,92
104	Cortaviento izquierdo	21-05039	\$39.292,00	16,24	\$48.295,77
105	Cortaviento derecho	21-05038	\$39.292,00	16,24	\$48.295,77
106	Posapies copiloto izquierdo	30-20142	\$237.655,00	98,21	\$292.113,70
107	Posapies copiloto derecho	30-20142	\$237.655,00	98,21	\$292.113,70
108	Tapas cubrefusibles	30-20112	\$8.329,00	3,44	\$10.237,59
109	Solporte L montaje cola	20-02755	\$88.724,00	36,67	\$109.055,12
110	Barra protectora silla	45-67629	\$75.036,00	31,01	\$92.230,52
111	cajon electrico policia	45-58945	\$93.034,00	38,45	\$114.352,76
112	Tapa cajon electricos policia	45-58946	\$44.362,00	18,33	\$54.527,56
113	bombillo stop	24-67563	\$6.337,00	2,62	\$7.789,12
114	Soporte luces led traseras	20-05383-01	136255	# VALOR!	# VALOR!
115	Reflectivos plastico portaplaca	34-85673	\$22.054,00	9,11	\$27.107,68
116	Silla	24-015596	\$439.440,00	181,60	\$540.137,77
117	Tuerca tijera	20-00132	\$21.167,00	8,75	\$26.017,42
118	Sistema de caliper de frenado delantero	25-04021	\$440.010,00	181,84	\$540.838,39
119	Caliper freno trasero ensamble general	25-04019	\$924.129,00	381,90	\$1.135.893,37
120	Buje separador ruedas	30-201413	\$34.856,00	14,40	\$42.843,26
121	switch sirena	30-20146	\$32.321,00	13,36	\$39.727,36
122	Enderezamiento barras der o izq	33-20149	\$65.910,00	27,24	\$81.013,29
123	L de anclaje silla	43-0032	\$24.970,00	10,32	\$30.691,88
124	Soporte luz LED delantero izquierdo	20-05381-01	\$52.221,00	21,58	\$64.187,45
125	Soporte luz LED delantero derecho	20-05382-01	\$52.221,00	21,58	\$64.187,45
126	Cable sirena	32-65768	\$64.642,00	26,71	\$79.454,73
127	Bombillo luces direccionales	32-98680	\$3.802,00	1,57	\$4.673,23
128	Bombillo farola principal	32-98684	\$44.362,00	18,33	\$54.527,56
129	Perilla anclaje silla	20-00732	\$10.203,00	4,22	\$12.541,02
130	Extension posapies copiloto derecho	34-23629	\$57.037,00	23,57	\$70.107,04
131	Extension posapies copiloto izquierdo	34-23630	\$64.445,00	26,63	\$79.212,59
132	Tapa antirrobo fusibles	25-62598	\$44.362,00	18,33	\$54.527,56
133	Kit reparación sellos mono shock	25-658975	\$145.762,00	60,24	\$179.163,39
134	Cambio de rodamiento		\$95.583,00	39,50	\$117.485,87

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9

Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
1	INSTALACIÓN Y/O REMOVER Y REEMPLAZAR LLANTA DELANTERA	\$31.861,00	\$34.091,27
2	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LLANTA TRASERA	\$31.861,00	\$34.091,27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 15 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9

Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
3	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SPROCKET DELANTERO	\$85.388,00	\$91.365,16
4	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SPROCKET TRASERO	\$57.350,00	\$61.364,50
5	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EJE FRONTAL RUEDA	\$25.489,00	\$27.273,23
6	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EJE TRASERO RUEDA	\$25.489,00	\$27.273,23
7	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA EJE	\$12.744,00	\$13.636,08
8	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BANDA DE TRANSMISION	\$139.169,00	\$148.910,83
9	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LATERAL	\$50.978,00	\$54.546,46
10	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SENSOR SWITCH PATA	\$38.233,00	\$40.909,31
11	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TIJERA	\$133.817,00	\$143.184,19
12	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TORNILLO TIJERA	\$133.817,00	\$143.184,19
13	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA TENEDOR IZQUIERDA	\$108.328,00	\$115.910,96
14	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA TENEDOR DERECHA	\$108.328,00	\$115.910,96
15	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO KIT REPARACION SELLOS BARRA DELANTERA	\$178.422,00	\$190.911,54
16	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MONO SHOCK	\$50.978,00	\$54.546,46
17	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RING DELANTERO	\$121.072,00	\$129.547,04
18	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RING TRASERO	\$121.072,00	\$129.547,04
19	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PIN DE PRESION CARENAJES	\$255,00	\$272,85
20	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MANUBRIO	\$50.978,00	\$54.546,46
21	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR DE ENCHUFES DIRECCIONALES	\$12.744,00	\$13.636,08
22	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA IZQUIERDA PROTECTORES PIES	\$44.606,00	\$47.728,42
23	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA DERECHA PROTECTORES PIES	\$44.606,00	\$47.728,42
24	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TRAVESAÑO SUPERIOR BARRAS PROTECTORAS PIES	\$19.117,00	\$20.455,19
25	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TRAVESAÑO INFERIOR BARRAS PROTECTORAS PIES	\$19.117,00	\$20.455,19
26	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMEIENTO INFERIOR HORQUILLA	\$95.583,00	\$102.273,81
27	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTO HORQUILLA SELLADO KOK	\$95.583,00	\$102.273,81
28	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTO SUPERIOR HORQUILLA	\$95.583,00	\$102.273,81
29	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE POSAPIE PILOTO DERECHO	\$31.861,00	\$34.091,27
30	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE POSAPIE PILOTO IZQUIERDO	\$31.861,00	\$34.091,27
31	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIE PILOTO DERECHO	\$31.861,00	\$34.091,27
32	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIE PILOTO IZQUIERDO	\$31.861,00	\$34.091,27
33	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA SEGURIDAD DIRRECCION	\$25.489,00	\$27.273,23
34	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA DIRECCION	\$25.489,00	\$27.273,23
35	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUIA BANDA	\$38.233,00	\$40.909,31
36	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR PLASTICO TENEDOR	\$31.861,00	\$34.091,27
37	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE INFERIOR IZQUIERDA	\$38.233,00	\$40.909,31
38	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE INFEROR DERECHA	\$38.233,00	\$40.909,31
39	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO CENTRAL PROTECTOR BATERIA	\$25.489,00	\$27.273,23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 16 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9

Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
40	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUARDABARRO DELANTERO	\$31.861,00	\$34.091,27
41	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUARDA BARRO TRASERO	\$57.350,00	\$61.364,50
42	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE SUPERIOR IZQUIERDA	\$38.233,00	\$40.909,31
43	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE SUPERIOR DERECHA	\$38.233,00	\$40.909,31
44	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO CENTRAL SUPERIOR FRONTAL	\$44.606,00	\$47.728,42
45	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA IZQUIERA	\$31.861,00	\$34.091,27
46	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA DERECHA	\$31.861,00	\$34.091,27
47	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA CENTRAL	\$31.861,00	\$34.091,27
48	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO PORTA PLACA	\$82.839,00	\$88.637,73
49	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ESPEJO DERECHO	\$9.558,00	\$10.227,06
50	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ESPEJO IZQUIERDO	\$9.558,00	\$10.227,06
51	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR BANDA	\$38.233,00	\$40.909,31
52	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE U DE LA COLA	\$44.606,00	\$47.728,42
53	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE SWICH ECO-SPORT	\$31.861,00	\$34.091,27
54	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LAMPARA SUP DERECHA	\$25.489,00	\$27.273,23
55	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LAMPARA INFERIOR	\$25.489,00	\$27.273,23
56	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR CARGADOR	\$57.350,00	\$61.364,50
57	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR CONVERTIDOR DC	\$44.606,00	\$47.728,42
58	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ACELERADOR	\$57.350,00	\$61.364,50
59	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SIRENA	\$50.978,00	\$54.546,46
60	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LAMPARA DELANTERA LAMPARA PRINCIPAL	\$70.095,00	\$75.001,65
61	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO STOP	\$50.978,00	\$54.546,46
62	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUCES DIRECCIONALES IZQ	\$38.233,00	\$40.909,31
63	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUCES DIRECCIONALES DER	\$38.233,00	\$40.909,31
64	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUZ LED ROJA	\$38.233,00	\$40.909,31
65	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUZ LED AZUL	\$38.233,00	\$40.909,31
66	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CONJUNTO SELECTOR MANUBRIO	\$50.978,00	\$54.546,46
67	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH DE LLAVE INTERRUPTOR PRINCIPAL	\$70.095,00	\$75.001,65
68	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PITO	\$31.861,00	\$34.091,27
69	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	\$25.489,00	\$27.273,23
70	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISIPADOR	\$95.583,00	\$102.273,81
71	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWITCH ECONO SPORT	\$31.861,00	\$34.091,27
72	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO	\$82.839,00	\$88.637,73
73	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	\$305.867,00	\$327.277,69
74	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CARGADOR BATERIA	\$108.328,00	\$115.910,96
75	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CONVERTIDOR	\$57.350,00	\$61.364,50
76	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISCO DE FRENO FRONTAL	\$50.978,00	\$54.546,46
77	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	\$50.978,00	\$54.546,46
78	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	\$31.861,00	\$34.091,27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 17 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9

Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
79	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	\$31.861,00	\$34.091,27
80	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LINEA DE FRENOS TRASERA	\$38.233,00	\$40.909,31
81	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MANIGUETA FRENADO	\$25.489,00	\$27.273,23
82	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PALANCA PIE FRENO	\$31.861,00	\$34.091,27
83	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CILINDRO AMORT FRENO TRASERO	\$50.978,00	\$54.546,46
84	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CORTAVIENTO IZQUIERDO	\$25.489,00	\$27.273,23
85	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CORTAVIENTO DERECHO	\$25.489,00	\$27.273,23
86	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO VISOR	\$25.489,00	\$27.273,23
87	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIES COPILOTO IZQUIERDO	\$31.861,00	\$34.091,27
88	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIES COPILOTO DERECHO	\$31.861,00	\$34.091,27
89	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CUBREFUSILES	\$2.549,00	\$2.727,43
90	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GRIP IZQUIERDO	\$19.117,00	\$20.455,19
91	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GRIP DERECHO	\$19.117,00	\$20.455,19
92	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE L MONTAJE COLA	\$44.606,00	\$47.728,42
93	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA PROTECTORA SILLA	\$44.606,00	\$47.728,42
94	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAJON ELECTRICO POLICIA	\$38.233,00	\$40.909,31
95	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAJA TAPON ELECTRICO POLICIA	\$19.117,00	\$20.455,19
96	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLO STOP	\$8.921,00	\$9.545,47
97	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE 30 A 80 V	\$2.549,00	\$2.727,43
98	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE 7 5 A 80 V	\$2.549,00	\$2.727,43
99	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUCES LED TRASERA	\$38.233,00	\$40.909,31
100	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO REFLECTIVOS PLASTICOS PORTA PLACA	\$19.117,00	\$20.455,19
101	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SILLA	\$25.489,00	\$27.273,23
102	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA TIJERA	\$133.817,00	\$143.184,19
103	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SISTEMA DE CALIPER DE FRENADO DELANTERO	\$82.839,00	\$88.637,73
104	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPON DE CARGA	\$6.372,00	\$6.818,04
105	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH SELECTOR LUCES POLICIA	\$32.498,00	\$34.772,86
106	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CALIPER FRENO TRASERO ENSAMBLE GENERAL	\$82.839,00	\$88.637,73
107	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BUJE SEPARADOR RUEDAS	\$19.117,00	\$20.455,19
108	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH SIRENA	\$32.498,00	\$34.772,86
109	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO L DE ANCLAJE SILLA	\$12.744,00	\$13.636,08
110	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RETENEDORES EJE DS MY 12	\$25.489,00	\$27.273,23
111	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUZ LED DELANTERA IZQUIERDA	\$25.489,00	\$27.273,23
112	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUZ LED DELANTERA DERECHA	\$25.489,00	\$27.273,23
113	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CABLE SIRENA	\$31.861,00	\$34.091,27
114	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES	\$6.372,00	\$6.818,04
115	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLO FAROLA PRINCIPAL	\$6.372,00	\$6.818,04
116	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PERILLA ANCLAJE SILLA	\$12.744,00	\$13.636,08



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013


Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 18 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9

Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
117	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO KIT DE CONVERSION CADENA	\$184.795,00	\$197.730,65
118	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TENSION DE BANDA	\$50.978,00	\$54.546,46
119	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA ANTIROBO FUSIBLES	\$19.117,00	\$20.455,19
120	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MONO SHOCH SELLOS	\$152.933,00	\$163.638,31
121	PROGRAMACION RESET FUSIBLES	\$184.795,00	\$197.730,65
122	PROGRAMACION MOTOR DESCONEXION	\$48.429,00	\$51.819,03
123	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	\$44.606,00	\$47.728,42
124	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	\$44.606,00	\$47.728,42
125	PINTURA GUARDABARROS TRASERO INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$57.350,00	\$61.364,50
126	TAPIZADO SILLA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$95.583,00	\$102.273,81
127	PINTURA BARRA DERECHA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$59.899,00	\$64.091,93
128	PINTURA BARRA IZQUIERDA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$59.899,00	\$64.091,93
129	ENDEREZAMIENTO BARRA DERECHA INCLUYE MONATAJE Y DESMONTAJE	\$68.820,00	\$73.637,40
130	ENDEREZAMIENTO BARRA IZQUIERDA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$68.820,00	\$73.637,40
131	PROGRAMACION COMISIONING AND TIMING	\$197.539,00	\$211.366,73
132	DIAGNOSTICO DE DAÑOS, FALLAS , REPARACION ARREGLOS	\$38.233,00	\$40.909,31
133	ARREGLO DE SWITCH DE LLAVE INTERRUPTOR DE PRINCIPAL INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$57.350,00	\$61.364,50
134	ARREGLO SWICH LUZ PRINCIPAL INCLUYE MONTAJE Y DESMONATJE	\$31.861,00	\$34.091,27
135	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES BALIZAS	\$19.117,00	\$20.455,19
136	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES SIRENA	\$19.117,00	\$20.455,19
137	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE CIRCUITO APAGADO LUZ PRINCIPAL	\$19.117,00	\$20.455,19
138	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES ESTACIONARIAS	\$19.117,00	\$20.455,19
139	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES MMB	\$19.117,00	\$20.455,19
140	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES PITO	\$19.117,00	\$20.455,19
141	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES DIRECCIONALES	\$19.117,00	\$20.455,19
142	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES STOD	\$19.117,00	\$20.455,19
143	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE LUZ PRINCIPAL	\$19.117,00	\$20.455,19
144	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES CICUITO 12 V	\$19.117,00	\$20.455,19
145	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAMBIO DE RODAMIENTO DE MOTOR	\$305.867,00	\$327.277,69
146	REVISION CABLEADO POR FALLO ELECTRICO	\$50.978,00	\$54.546,46
147	DESCONEXION LUCES BALIZAS	\$25.489,00	\$27.273,23
148	BALANCEO DE SELDAS	\$31.861,00	\$34.091,27
149	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAMBIO VENTILADOR	\$85.388,00	\$91.365,16
150	AJUSTE HORQUILLA DESVIACION DIRECCION	\$44.606,00	\$47.728,42
151	PURGADO DE FRENO DELANTERO	\$38.233,00	\$40.909,31
152	PURGADO DE FRENOS TRASEROS	\$38.233,00	\$40.909,31

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 19 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9			
Item	MANO DE OBRA	COSTO INCLUIDO IVA	Incremento en el salario mínimo 7 % 20115 -2016. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO AÑOM 2016
153	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO REVISION Y ARREGLO TERMISTOR	\$85.388,00	\$91.365,16
154	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EXTENCION POSAPIES COPILOTO DERECHO	\$25.489,00	\$27.273,23
155	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EXTENCION POSAPIES COPILOTO IZQUIERDO	\$25.489,00	\$27.273,23

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION

En virtud a lo descrito en la ley 1150 de 2007 que establece en el artículo 5o de la selección objetiva así:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...)”

Y en su numeral 2 del mencionado artículo establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad... para lo cual... la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, prevé que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Entonces, el factor de selección para el presente proceso, será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.


Es importante anotar, que los participantes en el proceso de selección deberán cumplir con unos requisitos mínimos habilitantes que determinarán si CUMPLE o NO CUMPLE, aspecto indispensable para continuar participando en el actual proceso.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento así:

- Capacidad Jurídica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 20 de 55

- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica

No podrán subsanarse asuntos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

6.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

6.1.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 3 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto consista en el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:

Mínimo: Una (1)
Máximo: Tres (3)

Deberá adjuntar las respectivas certificaciones.

No se admitirán facturas, sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta contratos que se encuentren 100% terminados y ejecutados. Las certificaciones para acreditar experiencia deberán contener mínimo la siguiente información:


- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del proponente o contratista certificado
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado
- ✓ Plazo de ejecución indicando la fecha de iniciación y terminación.
- ✓ Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación
- ✓ Fecha de Suscripción del contrato.

IMPORTANTE EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE:

Se podrá acreditar experiencia con copias de contratos, siempre y cuando vengán acompañados de la respectiva acta de liquidación.

Se admitirán copias de contratos, facturas etc., como documentos de soporte o aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá aportar copia del contrato para validar la experiencia a acreditar.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 21 de 55

En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos sin firma. En caso de presentar una certificación de un contrato en ejecución el proponente deberá allegar certificación de la Entidad contratante donde conste adicional a los requerimientos básicos solicitados en el inicio de la presente Nota, el porcentaje de ejecución, cumplimiento parcial. La experiencia solo se tendrá en cuenta en proporción a lo ejecutado hasta la fecha de la certificación.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 2: Se entiende por certificaciones, la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto social de los participantes del proceso. En consecuencia, si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Se aceptaran certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se solicitará la respectiva aclaración. El proponente debe diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego. **El proponente que fue integrante, debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.**

6.1.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:


6.1.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 2)

El proponente deberá aportar en su propuesta la carta de presentación, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el formato No. 1 del presente documento.

6.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o promesa de Sociedad Futura cuyo objeto social corresponda al presente proceso de selección.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 22 de 55

6.1.2.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA

Deberá allegar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del interesado en participar (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como requisitos habilitantes.

6.1.2.3 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD - CREE

La persona interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6.1.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar la consulta que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).

6.1.2.5. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS


No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).

6.1.2.6. ANTECEDENTES JUDICIALES

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal (persona jurídica).

6.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del interesado, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 23 de 55

6.1.2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal (**FORMATO N° 4**).

6.1.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.1.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.1.3.2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA: en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del proponente, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 4318 del 30 de Noviembre de 2006.

6.1.3.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

Documento de inscripción en el Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7 REQUISITOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los participantes en el proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1. OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 5): El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con lo requerido en el FORMATO N°. 5 discriminando el valor porcentual de decremento que será aplicado a cada valor unitario techo descritos en el anexo No. 3.

La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*


NOTA 1: El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar y estructurar su oferta económica de acuerdo con los precios techos establecidos en el anexo 3, indicando en la oferta económica (formato 5) el porcentaje de descuento realizado a cada precio unitario.

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Nota 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO EL **FORMATO No. 6**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 24 de 55

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se prevé que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. A su vez, el numeral 4 de la misma disposición establece: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”. Conforme a lo anterior, el factor de selección para el presente proceso, es el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el mayor porcentaje de descuento sobre los precios incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones y tasas a las que hubiere lugar.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES


Teniendo en cuenta el Marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, tenemos que: El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 2.2.1.1.6.3., que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior el FVS con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: **(a)** los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; **(b)** los eventos que alteren la ejecución del contrato; **(c)** el equilibrio económico del contrato; **(d)** la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y **(e)** la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 25 de 55

en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co). En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los siguientes riesgos:

A. Riesgos económicos:

- Variación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.
- Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los listados de precios oficiales de las casas matrices.
- El daño de las motocicletas derivadas de la instalación de partes o repuestos no nuevos.
- El daño de las motocicletas como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.

B. Riesgos Sociales o Políticos:

- Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.
- Decretos modificatorios del salario mínimo.

C. Riesgos operacionales:

- Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.
- Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.
- Falta de personal disponible para atención de las motocicletas.
- Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.
- Deficiencia de equipos o herramientas.
- Daño de equipos o herramienta.

D. Riesgos Financieros:

- Falta de capital para atender las obligaciones contractuales.
- Variación o retrasos en los plazos de pagos.

E. Riesgos Regulatorios:

- Modificaciones del régimen tributario (impuestos).
- Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).

F. Riesgos Ambientales:

- Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.

G. Riesgos Tecnológicos:

- Suspensión de servicios públicos.
- Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 26 de 55

MATRIZ DE RIESGOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013


Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 27 de 55

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Variación de precios de los repuestos debido a variación de la tasa de cambio.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Variación de precios de los repuestos debido a cambios en los listados de precios oficiales de las casas matrices.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	El daño de vehículos derivado de la instalación de partes o repuestos no genuinos.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	El daño de vehículos como consecuencia de fallas en el servicio de mantenimiento.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	No tiene Impacto previsible en la ejecución	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Decretos modificatorios del salario mínimo.	No tiene Impacto previsible en la ejecución	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de inventario de partes o repuestos causados por problemas de transporte.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente un servicio de mantenimiento.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Falta de personal disponible para atención de los vehículos.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cierres del taller de servicio en días no dominicales o no festivos.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencia de equipos o herramientas.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
12	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño de equipos o herramienta.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
13	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económico	Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Improbable	Catastrófico	7	Riesgo Alto
14	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económico	Variación o retrasos en los plazos de pagos.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económico	Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	No tiene Impacto previsible en la ejecución	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Modificaciones del régimen aduanero (gastos de importación).	No tiene Impacto previsible en la ejecución	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
17	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Incumplimiento de las obligaciones que emanan de los requerimientos ambientales normativos como el manejo de aceites, registro de vertimientos, registro como generador de RESPEL, manejo de RESPEL y condiciones sanitarias.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
18	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Probable	Mayor	7	Riesgo Alto
19	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Necesidad de actualización de equipos y/o herramientas de trabajo.	La calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto

Quando se incurra en los riesgos previsible mencionados, EL CONTRATISTA deberá notificar el motivo por el cual se presenta el riesgo, así mismo, acompañará a la mencionada notificación con los documentos soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 28 de 55

dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, El contratista, informará por escrito al **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendarios, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar al Fondo por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas considerando que el contrato de prestación de servicios, son de aquellos catalogados como de tracto sucesivo, existe mayor exposición de la Entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma. De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados al FVS, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.


10.1. GARANTÍAS. El proveedor deberá constituir una garantía única a favor del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, amparando:

1. **De cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
2. **Calidad del servicio:** Por el monto de equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el monto de equivalente al 20 % del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y (1) año más.
4. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

11. SUPERVISION

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., ejercerá la supervisión del contrato por medio de la persona que sea designada por el competente contractual del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Bogotá D.C., la cual serán nombrados a través del memorando respectivo.

12. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 29 de 55

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, no toda la contratación de las Entidades Estatales sujetas al Estatuto General de Contratación están enmarcadas dentro del cumplimiento de las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Por lo que el **Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.**, procedió a verificar si la presente contratación está cubierta o no, por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, teniendo como punto de partida que en la actualidad Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

- 1-Chile.
- 2-México.
- 3-Los países del triángulo nortes (El Salvador, Guatemala; Honduras);
- 4- Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-
- 5-Canada
- 6-Los Estados Unidos.
- 7-.Comunidad Andina

Teniendo lo anterior se procede a determinar con cuál de los tratados de libre comercio o acuerdos, se encuentra cobijado el presente proceso de contratación, así:

1. TLC-COLOMBIA-CHILE


Este tratado en su capítulo 13 titulado Contratación Pública, en el anexo 13.1 Sección B, denominado: Entidades del Nivel Sub-Central de Gobierno, establece, lo siguiente:

“El capítulo de compras públicas se aplicará a las entidades del nivel sub-central de gobierno listadas en esta Sección, cuando el valor de la contratación se ha estimado, de acuerdo con el Artículo 13.1.6, que es igual o superior a los siguientes montos:
a. Para la contratación de bienes y servicios, 200.00 DEG²(...) . Lista de Colombia: Todos los Departamentos y Todos los Municipios. NOTAS DE COLOMBIA: Este capítulo se aplica a todas las demás entidades públicas subcentrales, siempre que no tengan carácter de industrial y comercial (...).”

Conforme a lo anterior, se analizará la aplicación de este tratado, para este proceso de selección; En primer lugar, verificando si el **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C**, se encuentra dentro de las entidades listadas para Colombia, encontrando que sí, ya que, en las notas para Colombia del capítulo 13 sección b, se determinó que este capítulo se aplica a todas las demás entidades públicas subcentrales, siempre que no tengan carácter de industrial o comercial, y el **FVS**, es un establecimiento público del orden distrital, es decir, perteneciente al nivel subcentral. En segundo lugar, verificando el valor de la contratación, ya que, solo aplicará para la contratación de bienes y servicios que sean iguales o superiores a 200.00 DEG, equivalente esto en pesos colombianos a sumas iguales o superiores a \$631.196.145³, y como quiera que el

²El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. Su valor está basado en una cesta de cuatro monedas internacionales fundamentales. El cambio a la fecha puede consultarse en la página web del Fondo Monetario Internacional.

³Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 30 de 55

presupuesto oficial es de \$31.000.000, incluido IVA, suma superior al umbral establecido para aplicar el tratado, por lo que no es procedente su aplicación.

2. TLC-MÉXICO

“Tratado de libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela”, suscrito el 13 de junio de 1994”.

El capítulo XV titulado Compras del Sector Público, dispone en su artículo 15-02 que se aplicará a las entidades listada en el anexo 1, las cuales pertenecen a entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ya que, este es un establecimiento público del orden distrital, por lo que **NO** es procedente su aplicación.

3. TLC- COLOMBIA-LOS PAÍSES DEL TRIANGULO NORTE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS.

“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas del El Salvador, Guatemala y Honduras”.

La obligación del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del Triángulo Nortes en la sección A del anexo 11.1 del texto de dicho Acuerdo, la cobertura de entidades es la siguiente:

3.1. Frente a ofertas de el Salvador⁴, están cubiertas las entidades de la Rama Ejecutiva de Colombia y los departamentos. No están cubiertos las entidades de las ramas legislativa y judicial, y los municipios. Conforme a esto, **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, no se encuentra cubierto por este tratado, en relación con Salvador, ya que, este es un establecimiento público del orden distrital.

3.2. Frente a ofertas de Guatemala, según lo establecido en el artículo 11.1, en el anexo 11.1 –Sección A, Término y condiciones de la cobertura, capítulo II- Respecto a la República de Colombia y la República de Guatemala. Y exactamente en relación con la República de Colombia: Listo las entidades a las cuales no aplica el tratado, para Guatemala, entre las cuales no se encuentra el **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, por lo que para el presente proceso si se aplica este tratado.

3.3. Frente a ofertas de Honduras, únicamente los ministerios y sus entidades adscritas. Conforme a esto, **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, no se encuentra cubierto por este tratado, en relación con Honduras, ya que, este es un establecimiento público del orden distrital.


4. TLC- ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA).

“Acuerdo de libre comercio entre la república de COLOMBIA y los estados AELC”, suscrito en GINEBRA, confederación suiza, el día 25 de noviembre de 2008”.

El capítulo 7 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 7.4, Apéndice 2, Entidades a nivel sub-central de gobierno, parte A: Colombia: “*Todos los Departamento. 2. Todos los Municipios (...)*”. Conforme a esto, **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, no se encuentra cubierto por este tratado, ya que, este es un establecimiento público del orden distrital.

En relación con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

⁴Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 31 de 55

5. TLC-COLOMBIA-CANADÁ

“Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia”.

El capítulo 14 titulado contratación pública, dispone en su artículo 14-01, anexo 1401.1 y 1401.2, se establece como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ya que, este es un establecimiento público del orden distrital, por lo que **NO** es procedente su aplicación.

6. TLC-Colombia –Estados AELC (EFTA)

“Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, ya que cobija a Entidades del orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas, y el **FVS**, es un establecimiento Público del orden distrital, por lo que **NO** es procedente su aplicación.

7. COMUNIDAD ANDINA

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

“Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo”.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación del numeral 1.1.1 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías


Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó y Revisó: **FRANKLIN ARÉVALO GUERRERO**
Profesional Especializado (E)

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: **ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE**
Abogado Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 32 de 55

Dirección Logística y Medios de Transporte

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: **NIDIA RODRIGUEZ**

Financiera Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: **JENNY VEIRA TOVAR**

Abogada Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: **GERMAN MARTIN ESTABAN DÍAZ.**

Subgerente Técnico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 33 de 55

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 7° No. 32-12 piso 35 Edificio San Martín

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección mediante el proceso de mínima cuantía No. de 2016

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de Selección No. de 2016, que adelanta la Entidad para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.** así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.
4. Prestaré los servicios objeto del contrato en los siguientes centros preventivos y correctivos relacionados a continuación, lo anterior para realizar la visita técnica respectiva:
 - (Nombre, Dirección, Teléfono)
5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
6. De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
7. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
8. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.
9. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) _____ (si) _____ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 34 de 55

10. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.
11. La presente oferta consta de () folios, debidamente numerados y presento original y una (1) copia de la misma.
12. La vigencia de la propuesta es de _____ (tres meses, mínimo)
13. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y en el ANEXO TÉCNICO las cuales se entienden ofertadas con la firma del presente documento.
14. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., considere necesarios:

Representante Legal _____

Cédula de ciudadanía o extranjería: _____

Cargo _____

Razón Social _____

NIT _____

Dirección domicilio _____

Teléfono No. _____

Fax No. _____

Dirección Electrónica (e-mail) _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:


Nombre: _____

Teléfono directo: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 35 de 55

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

GARANTÍAS MÍNIMAS:

Garantía de los servicios

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de cuatro (4) meses.

CARACTERÍSTICAS DEL TALLER

Deben ser tenidas en cuenta, dentro del presente proceso, las siguientes definiciones:

ÁREA OPERATIVA MÍNIMO 50m²

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para las motocicletas, herramientas fijas, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación y el espacio necesario para estacionar las motocicletas recibidas pendientes de mantenimiento, y entrega.

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller en la que se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en ésta se pueden o no realizar labores de mantenimiento, o labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario de la motocicleta.

El contratista, debe certificar que cuenta con la totalidad de las áreas y puestos de trabajo a realizar mantenimiento en las instalaciones del taller prestado en la propuesta y especificar el ÁREA OPERATIVA en metros **cuadrados**.

PUESTO DE TRABAJO MÍNIMO (2)

El contratista deberá tener un espacio que debe estar claramente demarcado con pintura industrial: BANCO DE TRABAJO CON ELEVACIÓN AUTOMATIZADA DONDE SE PUEDA PRESTAR SERVICIO ERGONÓMICAMENTE ADECUADO DE MANTENIMIENTO PARA DOS (2) MOTOCICLETAS, contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar y su debida señalización. A continuación se muestran imágenes de ejemplo:

Figura 1. Ejemplo de puesto de trabajo con elevador de Motocicletas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 36 de 55



EQUIPOS DE TRABAJO

El contratista, deberá comprometerse a tener todos y cada uno de los equipos mínimos requeridos por el FVS, para la ejecución del contrato. Estos elementos y herramientas deben corresponder a las del momento de iniciar la ejecución del contrato. Los equipos mínimos requeridos son:

RELACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire	1
Taladro de árbol	1
Elevadores para MOTOCICLETAS con accionamiento automático	1
Prensa de banco o manual	1
Balanceador de rines	1
Equipo Monta llantas	1
Pistola neumática de impacto	1
Multímetro y pinza amperimétrica	1
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta	1

HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista. Deberá prestar el servicio de mantenimiento desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 37 de 55

Me comprometo a otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de cuatro (4) meses, así como a otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar, de cuatro (4) meses, amparando la calidad de los repuestos, para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, que se requieran para las motocicletas eléctricas de propiedad del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones.

Me comprometo a contar durante la ejecución del contrato con un taller con área mínimo de _____ m^2

Me comprometo a contar con mínimo _____ Puestos de Trabajo.

Me comprometo a contar con mínimo el siguiente equipo técnico

RELACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA
Compresores y red de aire	1
Taladro de árbol	1
Elevadores para MOTOCICLETAS con accionamiento automático	1
Prensa de banco o manual	1
Balanceador de rines	1
Equipo Monta llantas	1
Pistola neumática de impacto	1
Multímetro y pinza amperimétrica	1
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta	1

Me comprometo a prestar el servicio de mantenimiento desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.

Me comprometo a tener disponible para la ejecución el contrato, la totalidad del personal con los perfiles requeridos anteriormente y que dicho personal prestará el servicio para el objeto del contrato a celebrarse.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 38 de 55

CANTIDAD DE PERSONAS	CARGO	CAPACITACIÓN FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	LIDER DE PROCESO DE MANTENIMIENTO	INGENIERO MECÁNICO O AUTOMOTRIZ O ELECTROMECAÁNICO O MECATRÓNICO TECNICO ELECTRÓNICO. TÉCNICO ELÉCTRICO	1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO INGENIERO EN MANTENIMIENTO
1	MECÁNICO DE MOTOCICLETAS	(MÍNIMO 40 HORAS) EN MECÁNICA	1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO MECÁNICO DE MOTOCICLETAS
1	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	(MÍNIMO 40 HORAS) EN ELECTRICIDAD Y/O ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA DE MOTOCICLETAS

Me comprometo a cumplir con los siguientes requerimientos adicionales con el fin de garantizar un correcto control y una constante comunicación entre el taller y el FVS:

1. Entregar las bases de datos de cotizaciones, historial de mantenimientos realizados por motocicleta, órdenes y costos de trabajos de mantenimientos realizados a las motocicletas del FVS, mediante documento digital y físico radicado en los archivos de la entidad mensualmente, como mínimo con la siguiente información:

No. ORDEN	FECHA	PLACA	PLACA FVS	SIGLA	KILOMETRAJE	MARCA	DESCRIPCION REPUESTOS	REFERENCIA DE REPUESTO	CANTIDAD	VRUNIT INCLUIDO IVA	VRTOTAL INCLUIDO IVA
							AAAA	04839	1	10	10
							BBBB	389484	2	20	40
							CCCC	38383T	1	10	10
XXXXX	17/06/2013	Bhb33	FVS000XX	17-XX	30.000	XXX	DDD	ETETAY4	3	50	150
							EEE	ETTE54	1	60	60
							FFFF	EEE455	1	30	30
							GGG	4455WW	1	40	40
							HHHHH	ER4534TY	2	50	100
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO										270	440

Así mismo para los costos de la mano de obra, EN FORMATO DIGITAL anexo a la facturación:

NO.ORDEN	FECHA	PLACA	PLACA FVS	SIGLA	KILOMETRAJE	MARCA	DESCRIPCION MANO DE OBRA	CANTIDAD	VRUNIT INCLUIDO IVA	VRTOTAL INCLUIDO IVA
							AAAA	1	10	10
							BBBB	2	20	40
XXXXX	17/06/2013	Bhb33	FVS000XXX	17-XX	30.000	XXX	CCCC	1	10	10
							DDD	3	50	150
							EEE	1	60	60
							FFFF	1	30	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 39 de 55

NO.ORDEN	FECHA	PLACA	PLACA FVS	SIGLA	KILOMETRAJE	MARCA	DESCRIPCION MANO DE OBRA	CANTIDAD	VRUNIT INCLUIDO IVA	VRTOTAL INCLUIDO IVA
							GGG	1	40	40
							HHHHH	2	50	100
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO									270	440

La base datos enunciada y señalada aquí, serán propiedad del contratante de acuerdo a la ley 23 de 1982 art.20, decisión 351 de 1996 y los tratados internacionales relacionados y concordantes con los derechos patrimoniales de autor en la transmisión de estos a través de una obra por encargo.

GLOSARIO - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS OBLIGATORIOS Y REQUERIBLES

a. GLOSARIO:

Se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones de obligatorio cumplimiento, para prestar el servicio:

DIAGNÓSTICO

Inspección realizada por el personal idóneo y capacitado del contratista. Este diagnóstico será la base para que se elabore la respectiva cotización el cuál no tiene costo para la entidad, la cual debe ser viabilizada y autorizada por el FVS, como requisito indispensable para el inicio de los trabajos, en cada una de las motocicletas objeto del servicio de mantenimiento por parte del contratista. Se realizara este diagnóstico en un formato diseñado y suministrado por el contratista.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Comprende toda acción de mantenimiento planificado cuyo objeto es evitar o mitigar las consecuencias ocasionadas por funcionamiento normal y continuo en las diferentes partes de las motocicletas, para el FVS, el mantenimiento preventivo es que es guía y en cualquier momento se puede modificar y/o agregar de acuerdo a estudio que realice el FVS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Comprende operaciones mayores tendientes a la reparación o intervención de las diferentes partes de las motocicletas, que para el presente proceso de contratación serán eventuales y se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o por falla, Las acciones correctivas deben ser apropiadas a las no conformidades encontradas.

MANO DE OBRA: Esfuerzo tanto físico como mental que se aplica durante el proceso de elaboración o reparación de un bien.

ÍTEM	MARCA / SISTEMA	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS
1	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS Y TRASERAS	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 4 mm y o kilometraje.
2	LIQUIDO DE FRENOS:	Revisión y - Nivelación. Dependiendo características físicas en este caso color.
3	DISCOS DE FRENO:	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 24mm, kilometraje.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 40 de 55

ÍTEM	MARCA / SISTEMA	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS
4	SUSPENSIÓN:	Revisar de acuerdo a inspección de Revisión Técnico mecánica o una vez al año dependiendo del estado del amortiguador, bujes de tijera, retenes telescópicos, fluido telescópico, espirales. Canastillas, cunas dirección, espaciadores.
5	RODAMIENTOS:	Revisar de acuerdo a inspección de Revisión Técnico mecánica o una vez al año.

Garantía de los repuestos

El proponente deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos a instalar, de cuatro (4) meses, amparando la calidad de los repuestos, para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, que se requieran para las motocicletas eléctricas de propiedad del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C, para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones.

¿Qué es la garantía?

La garantía es la obligación temporal y solidaria que tienen a cargo los productores, importadores, proveedores o expendedores de responder al consumidor por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios que producen, proveen o expenden, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles o las ofrecidas. <http://www.sic.gov.co/drupal/fallas-baja-calidad-e-incumplimiento-de-garantias>

¿Qué es calidad de un producto?

La calidad es la condición en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre sobre él. Es así, que la calidad estará determinada por la conformidad de un bien o servicio con sus propiedades y atributos propios y por todo aquello que haya sido informado por el productor o proveedor respecto de sus condiciones o características, aún en el evento en que no consten en la convención.

¿Qué es la idoneidad de un producto?

La idoneidad de un bien o servicio es su aptitud para satisfacer la necesidad o necesidades para las cuales ha sido producido o comercializado. Al igual que ocurre con la calidad, la idoneidad está determinada no solo por el hecho que el producto satisfaga las necesidades para las cuales haya sido producido, sino también debe cumplir con aquellas condiciones que hayan sido informadas al consumidor.

¿Qué es la seguridad de un producto?

Es la condición del producto conforme con la cual, en situaciones normales de utilización - teniendo en cuenta la duración, la información suministrada y si procede, la puesta en servicio, instalación y mantenimiento- no presenta riesgos irrazonables para la salud o integridad de los consumidores. En aquellos casos en donde el producto no cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en reglamentos técnicos o medidas sanitarias, se presumirá inseguro.


Existen elementos denominados consumibles como es el caso del sistema de frenos, en el cuál la fricción se realiza a través de la pastilla de freno contra el disco de Freno, bandas de freno y campana, en la medida que el disco y/o la Banda se encuentre rayado o con rebaba la duración de las mismas se ve acortada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 41 de 55

FIRMAS _____

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 42 de 55

OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ del 2016

Señores
 FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
 Ciudad.-

Referencia: Presentación de la OFERTA ECONÓMICA dentro del proceso de menor cuantía No. _____ 2016, cuyo objeto es ESTUDIOS PREVIOS PARA **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMO NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con invitación pública, hacemos la siguiente OFERTA ECONÓMICA.

PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS PRECIOS PUBLICADOS POR EL FVS DE ACUERDO CON EL ANEXO 3.

PROPUESTA	DESCUENTO PORCENTUAL SOBRE PRECIOS TECHOS.
	%


Nota 1: Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento será equivalente a la oferta con menor precio para la evaluación económica.

Nota 2: Para la evaluación económica se procederá a aplicar el porcentaje de descuento a los precios techo antes de IVA, al cual se le adicionan los impuestos y en consecuencia la oferta que presente el menor precio total será la que se evalué en primer orden.

Nota 3: La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto asignado.

Nota 4: En el evento de requerirse servicios y/o repuestos relacionados con el objeto a contratar, que no estén incluidos en el listado Anexo 3 (precios techo), el contratista se compromete a presentar cotizaciones acorde con los precios del mercado, la cual se someterá a análisis por parte del supervisor del contrato para su aprobación. Una vez autorizado se entenderán incluidos dentro del listado de las especificaciones técnicas exigidas y se ejecutarán en lo sucesivo bajo la mismas condiciones establecidas en la presente invitación, sobre dichos precios la entidad aplicara el porcentaje de descuento ofertado.

FIRMAS _____
 NOMBRE _____
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 43 de 55

**LISTADO PRECIOS TECHO
RESPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTNIMIENTO DE MOTOCICLETAS ELECTRICAS**

LISTADO DE PRECIOS REPUESTOS MOTOCICLETA ZERO DS-ZF9			
Item	Nombre Repuesto	Numero de parte	PRECIO TECHO REPUESTOS
1	Sprocket delantero	30-03656	\$270.458,53
2	Sprocket trasero	30-04051	\$826.642,86
3	Banda de transmision	30-03673	\$540.137,77
4	Barra tenedor izquierda	22-02901	\$1.768.337,86
5	Barra tenedor derecha	22-02902	\$1.768.337,86
6	Manubrio	20-00477	\$297.410,10
7	Guia banda	30-00678	\$8.023,89
8	Protector plastico tenedor	22-01718	\$66.601,50
9	Tapas carenaje inferior Izquierda	24-03925	\$221.850,55
10	Tapas carenaje inferior derecha	24-03924	\$221.850,55
11	Plastico central protector bateria	24-02675	\$261.344,38
12	Guarda barro delantero	24-04035	\$326.778,19
13	Guarda barro trasero	24-00666	\$254.722,95
14	Tapa carenaje superior izquierda	24-02669	\$547.382,39
15	Tapa carenaje superior derecha	24-02670	\$547.382,39
16	Platico central superior frontal	24-02671	\$314.081,07
17	Tapa cola izquierda	24-02666	\$239.922,75
18	Tapa cola derecha	24-02667	\$239.922,75
19	Tapa cola central	24-02668	\$140.292,75
20	Plastico portaplaca	24-00664	\$253.320,49
21	Espejo derecho	24-01998	\$121.518,71
22	Espejo izquierdo	24-01999	\$121.518,71
23	Protector banda	24-039982	\$172.152,32
24	Soporte U de cola	20-02602	\$234.703,78
25	Soporte switch eco-sport	20-03689	\$58.266,64
26	soporte lampara supDer	20-03687	\$56.630,64
27	Sorte lampara inferior	20-03688	\$79.921,81
28	Protector cargador	20-03556	\$366.193,35
29	Protector convertidor dc	24-03926	\$92.230,52
30	Acelerador	40-04069	\$1.123.352,35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 44 de 55

31	Lampara delantera, lapara principal	45-03679	\$715.716,97
32	Conjunto selector manubrio	45-02693	\$432.639,98
33	Switch de llave interruptor principal	45-02692	\$258.305,92
34	Cable de cargue 3M	690-01769	\$113.183,84
35	Flasher direccionales	65-03956	\$77.118,11
36	Disipador	20-03689	\$58.266,64
37	Switch econo-sport	45-02836	\$14.800,20
38	Tablero	40-04095	\$965.921,56
39	Tarjeta principal	40-03817	\$3.240.513,21
40	Cargador bateria	40-04161	\$4.868.013,81
41	Convertidor	60-04016	\$1.524.442,50
42	Linea de freno trasera	24-02711	\$399.455,39
43	fusible 30a 80 V	30-201411	\$10.126,97
44	fusible 7,5 a 80V	30-201412	\$10.126,97
45	Tapon de carga	23-46723	\$7.666,21
46	Switch selector luces policia	30-20145	\$39.727,36
47	Retenedores eje DS MY 12	23-16375	\$22.278,35
48	KIT de conversion cadena	10-03396	\$668.512,68
49	Switch luz principal	24-26598	\$54.527,56
50	Fusibles balizas	35-98652	\$2.336,61
51	Fusibles sirena	35-98653	\$2.336,61
52	Fusibles circuito apagado luz principal	35-98654	\$2.336,61
53	Fusibles estacionarias	35-98655	\$2.336,61
54	Fusibles MBB	35-98656	\$2.336,61
55	Fusibles pito	35-98657	\$2.336,61
56	Fusibles dirreccionales	35-98658	\$2.336,61
57	Fusibles stop	35-98659	\$2.336,61
58	Fusibles luz principal	35-98660	\$2.336,61
59	Fusibles circuito 12V	35-98661	\$2.336,61
60	Ventilador	54-56842	\$135.540,85
61	Tornillo tijera		\$164.481,20
62	Llanta delantera	23-02650	\$226.679,88
63	Llanta trasera	23-02651	\$244.595,98
64	Eje frontal rueda	23-03780	\$92.541,49
65	Eje trasero rueda	23-03781	\$102.201,38



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 45 de 55

66	Tapa eje	23-03959	\$18.383,17
67	Soporte lateral	20-4856	\$486.777,90
68	Sensor switch pata	45-02413	\$175.813,96
69	Tijera	20-04092	\$1.373.089,86
70	Kit reparacion sellos barra delantera	22-05405	\$270.379,86
71	Mono shock	22-02908	\$1.315.678,71
72	Ring delantero	23-03904	\$1.049.738,54
73	Ring trasero	23-03905	\$1.137.919,01
74	Pin de presion carenales	20-00644	\$856,72
75	Protector de enchufe direccionales	20-03147	\$5.375,07
76	Barra izquierda protectora pies	20-05386	\$490.750,52
77	Barra derecha protectora pies	20-05387	\$490.750,52
78	Travesaño superior barra, protectora pies	20-05388	\$179.163,39
79	Travesaño inferior barra, protectora pies	20-05388	\$169.815,71
80	Rodamiento rueda unidad	20-04119	\$41.285,93
81	Rodamiento inferior horquilla	20-04014	\$49.931,77
82	Rodamiento horquilla sellado kok	20-03099	\$18.383,17
83	Rodamiento superior horquilla	20-04015	\$49.931,77
84	Soporte posapie piloto derecho	20-02724	\$118.402,81
85	Soporte posapie piloto izquierdo	20-02723	\$118.402,81
86	posapie piloto derecho	20-02549	\$183.136,01
87	posapie piloto izquierdo	20-02548	\$183.136,01
88	Tuerca seguridad direccion	22-02776	\$19.318,55
89	Tuerca direccion	22-02777	\$11.996,51
90	Sirena	45-05393-01	\$1.233.420,29
91	Stop	65-00600	\$95.722,53
92	Luces direccionales izq	65-03463	\$49.387,26
93	Luces direccionales der	65-03462	\$49.387,26
94	Luz led roja	30-20147	\$612.270,45
95	Luz led azul	30-20148	\$612.270,45
96	Pito	45-00512	\$87.556,06
97	Disco de freno frontal	25-03541	\$1.081.754,22
98	Disco de freno trasero	25-03473	\$399.455,39
99	Pastillas de freno delantero	25-03285	\$215.090,23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5


Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009


Fecha vigencia
21/01/2015

Página 46 de 55

100	Pastillas de feno traseras	25-03286	\$170.593,76
101	Manigueta frenado	25-03027	\$108.120,97
102	Palanca pie freno	25-02449	\$201.831,38
103	Cilindro amort Freno trasero	25-02680	\$607.128,92
104	Cortaviento izquierdo	21-05039	\$48.295,77
105	Cortaviento derecho	21-05038	\$48.295,77
106	Posapies copiloto izquierdo	30-20142	\$292.113,70
107	Posapies copiloto derecho	30-20142	\$292.113,70
108	Tapas cubrefusibles	30-20112	\$10.237,59
109	Solporte L montaje cola	20-02755	\$109.055,12
110	Barra protectora silla	45-67629	\$92.230,52
111	cajon electrico policia	45-58945	\$114.352,76
112	Tapa cajon electricos policia	45-58946	\$54.527,56
113	bombillo stop	24-67563	\$7.789,12
114	Soporte luces led traseras	20-05383-01	#¡VALOR!
115	Reflectivos plastico portaplaca	34-85673	\$27.107,68
116	Silla	24-015596	\$540.137,77
117	Tuerca tijera	20-00132	\$26.017,42
118	Sistema de caliper de frenado delantero	25-04021	\$540.838,39
119	Caliper freno trasero ensamble general	25-04019	\$1.135.893,37
120	Buje separador ruedas	30-201413	\$42.843,26
121	switch sirena	30-20146	\$39.727,36
122	Enderezamiento barras der o izq	33-20149	\$81.013,29
123	L de anclaje silla	43-0032	\$30.691,88
124	Soporte luz LED delantero izquierdo	20-05381-01	\$64.187,45
125	Soporte luz LED delantero derecho	20-05382-01	\$64.187,45
126	Cable sirena	32-65768	\$79.454,73
127	Bombillo luces direccionales	32-98680	\$4.673,23
128	Bombillo farola principal	32-98684	\$54.527,56
129	Perilla anclaje silla	20-00732	\$12.541,02
130	Extension posapies copiloto derecho	34-23629	\$70.107,04
131	Extension posapies copiloto izquierdo	34-23630	\$79.212,59
132	Tapa antirobo fusibles	25-62598	\$54.527,56
133	Kit reparación sellos mono shock	25-658975	\$179.163,39
134	Cambio de rodamiento		\$117.485,87

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad</p>	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 47 de 55

LISTADO DE MANO DE OBRA MOTOCICLETA ZERO DSP-ZF9		
Item	MANO DE OBRA	PRECIO TECHO
1	INSTALACIÓN Y/O REMOVER Y REEMPLAZAR LLANTA DELANTERA	\$34.091,27
2	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LLANTA TRASERA	\$34.091,27
3	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SPROCKET DELANTERO	\$91.365,16
4	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SPROCKET TRASERO	\$61.364,50
5	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EJE FRONTAL RUEDA	\$27.273,23
6	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EJE TRASERO RUEDA	\$27.273,23
7	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA EJE	\$13.636,08
8	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BANDA DE TRANSMISION	\$148.910,83
9	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LATERAL	\$54.546,46
10	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SENSOR SWITCH PATA	\$40.909,31
11	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TIJERA	\$143.184,19
12	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TORNILLO TIJERA	\$143.184,19
13	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA TENEDOR IZQUIERDA	\$115.910,96
14	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA TENEDOR DERECHA	\$115.910,96
15	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO KIT REPARACION SELLOS BARRA DELANTERA	\$190.911,54
16	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MONO SHOCK	\$54.546,46
17	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RING DELANTERO	\$129.547,04
18	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RING TRASERO	\$129.547,04

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 48 de 55

19	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PIN DE PRESION CARENAJES	\$272,85
20	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MANUBRIO	\$54.546,46
21	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR DE ENCHUFES DIRECCIONALES	\$13.636,08
22	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA IZQUIERDA PROTECTORES PIES	\$47.728,42
23	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA DERECHA PROTECTORES PIES	\$47.728,42
24	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TRAVESAÑO SUPERIOR BARRAS PROTECTORAS PIES	\$20.455,19
25	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TRAVESAÑO INFERIOR BARRAS PROTECTORAS PIES	\$20.455,19
26	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMEIENTO INFERIOR HORQUILLA	\$102.273,81
27	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTO HORQUILLA SELLADO KOK	\$102.273,81
28	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTO SUPERIOR HORQUILLA	\$102.273,81
29	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE POSAPIE PILOTO DERECHO	\$34.091,27
30	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE POSAPIE PILOTO IZQUIERDO	\$34.091,27
31	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIE PILOTO DERECHO	\$34.091,27
32	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIE PILOTO IZQUIERDO	\$34.091,27
33	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA SEGURIDAD DIRRECCION	\$27.273,23
34	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA DIRECCION	\$27.273,23
35	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUIA BANDA	\$40.909,31
36	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR PLASTICO TENEDOR	\$34.091,27
37	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE INFERIOR IZQUIERDA	\$40.909,31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5


Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009


Fecha vigencia
21/01/2015

Página 49 de 55

38	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE INFEROR DERECHA	\$40.909,31
39	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO CENTRAL PROTECTOR BATERIA	\$27.273,23
40	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUARDABARRO DELANTERO	\$34.091,27
41	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GUARDA BARRO TRASERO	\$61.364,50
42	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE SUPERIOR IZQUIERDA	\$40.909,31
43	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CARENAJE SUPERIOR DERECHA	\$40.909,31
44	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO CENTRAL SUPERIOR FRONTAL	\$47.728,42
45	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA IZQUIERA	\$34.091,27
46	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA DERECHA	\$34.091,27
47	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA COLA CENTRAL	\$34.091,27
48	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PLASTICO PORTA PLACA	\$88.637,73
49	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ESPEJO DERECHO	\$10.227,06
50	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ESPEJO IZQUIERDO	\$10.227,06
51	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR BANDA	\$40.909,31
52	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE U DE LA COLA	\$47.728,42
53	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE SWICH ECO-SPORT	\$34.091,27
54	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LAMPARA SUP DERECHA	\$27.273,23
55	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LAMPARA INFERIOR	\$27.273,23
56	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR CARGADOR	\$61.364,50
57	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PROTECTOR CONVERTIDOR DC	\$47.728,42
58	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO ACELERADOR	\$61.364,50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 50 de 55

59	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SIRENA	\$54.546,46
60	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LAMPARA DELANTERA LAMPARA PRINCIPAL	\$75.001,65
61	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO STOP	\$54.546,46
62	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUCES DIRECCIONALES IZQ	\$40.909,31
63	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUCES DIRECCIONALES DER	\$40.909,31
64	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUZ LED ROJA	\$40.909,31
65	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LUZ LED AZUL	\$40.909,31
66	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CONJUNTO SELECTOR MANUBRIO	\$54.546,46
67	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH DE LLAVE INTERRUPTOR PRINCIPAL	\$75.001,65
68	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PITO	\$34.091,27
69	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FLASHER DIRECCIONALES	\$27.273,23
70	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISIPADOR	\$102.273,81
71	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWITCH ECONO SPORT	\$34.091,27
72	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TABLERO	\$88.637,73
73	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TARJETA PRINCIPAL	\$327.277,69
74	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CARGADOR BATERIA	\$115.910,96
75	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CONVERTIDOR	\$61.364,50
76	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISCO DE FRENO FRONTAL	\$54.546,46
77	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	\$54.546,46
78	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	\$34.091,27
79	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS	\$34.091,27
80	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO LINEA DE FRENOS TRASERA	\$40.909,31

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 51 de 55

81	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MANIGUETA FRENADO	\$27.273,23
82	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PALANCA PIE FRENO	\$34.091,27
83	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CILINDRO AMORT FRENO TRASERO	\$54.546,46
84	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CORTAVIENTO IZQUIERDO	\$27.273,23
85	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CORTAVIENTO DERECHO	\$27.273,23
86	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO VISOR	\$27.273,23
87	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIES COPILOTO IZQUIERDO	\$34.091,27
88	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO POSAPIES COPILOTO DERECHO	\$34.091,27
89	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPAS CUBREFUSILES	\$2.727,43
90	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GRIP IZQUIERDO	\$20.455,19
91	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO GRIP DERECHO	\$20.455,19
92	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE L MONTAJE COLA	\$47.728,42
93	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BARRA PROTECTORA SILLA	\$47.728,42
94	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAJON ELECTRICO POLICIA	\$40.909,31
95	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAJA TAPON ELECTRICO POLICIA	\$20.455,19
96	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLO STOP	\$9.545,47
97	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE 30 A 80 V	\$2.727,43
98	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE 7 5 A 80 V	\$2.727,43
99	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUCES LED TRASERA	\$40.909,31
100	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO REFLECTIVOS PLASTICOS PORTA PLACA	\$20.455,19
101	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SILLA	\$27.273,23
102	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TUERCA TIJERA	\$143.184,19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha vigencia
21/01/2015

Página 52 de 55

103	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SISTEMA DE CALIPER DE FRENADO DELANTERO	\$88.637,73
104	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPON DE CARGA	\$6.818,04
105	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH SELECTOR LUCES POLICIA	\$34.772,86
106	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CALIPER FRENO TRASERO ENSAMBLE GENERAL	\$88.637,73
107	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BUJE SEPARADOR RUEDAS	\$20.455,19
108	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SWICH SIRENA	\$34.772,86
109	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO L DE ANCLAJE SILLA	\$13.636,08
110	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RETENEDORES EJE DS MY 12	\$27.273,23
111	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUZ LED DELANTERA IZQUIERDA	\$27.273,23
112	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO SOPORTE LUZ LED DELANTERA DERECHA	\$27.273,23
113	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CABLE SIRENA	\$34.091,27
114	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES	\$6.818,04
115	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO BOMBILLO FAROLA PRINCIPAL	\$6.818,04
116	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO PERILLA ANCLAJE SILLA	\$13.636,08
117	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO KIT DE CONVERSION CADENA	\$197.730,65
118	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TENSION DE BANDA	\$54.546,46
119	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO TAPA ANTIROBO FUSIBLES	\$20.455,19
120	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO MONO SHOCH SELLOS	\$163.638,31
121	PROGRAMACION RESET FUSIBLES	\$197.730,65
122	PROGRAMACION MOTOR DESCONEXION	\$51.819,03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

**FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS
PREVIOS**

GC-FT-026

VERSIÓN: 5


Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009


Fecha vigencia
21/01/2015

Página 53 de 55

123	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	\$47.728,42
124	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	\$47.728,42
125	PINTURA GUARDABARROS TRASERO INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$61.364,50
126	TAPIZADO SILLA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$102.273,81
127	PINTURA BARRA DERECHA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$64.091,93
128	PINTURA BARRA IZQUIERDA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$64.091,93
129	ENDEREZAMIENTO BARRA DERECHA INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$73.637,40
130	ENDEREZAMIENTO BARRA IZQUIERDA INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE	\$73.637,40
131	PROGRAMACION COMISIONING AND TIMING	\$211.366,73
132	DIAGNOSTICO DE DAÑOS, FALLAS , REPARACION ARREGLOS	\$40.909,31
133	ARREGLO DE SWITCH DE LLAVE INTERRUPTOR DE PRINCIPAL INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$61.364,50
134	ARREGLO SWICH LUZ PRINCIPAL INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE	\$34.091,27
135	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES BAIIZAS	\$20.455,19
136	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES SIRENA	\$20.455,19
137	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE CIRCUITO APAGADO LUZ PRINCIPAL	\$20.455,19
138	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES ESTACIONARIAS	\$20.455,19
139	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES MMB	\$20.455,19
140	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES PITO	\$20.455,19
141	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES DIRECCIONALES	\$20.455,19
142	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES STOD	\$20.455,19

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 54 de 55

143	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLE LUZ PRINCIPAL	\$20.455,19
144	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO FUSIBLES CICUITO 12 V	\$20.455,19
145	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAMBIO DE RODAMIENTO DE MOTOR	\$327.277,69
146	REVISION CABLEADO POR FALLO ELECTRICO	\$54.546,46
147	DESCONECION LUCES BALIZAS	\$27.273,23
148	BALANCEO DE SELDAS	\$34.091,27
149	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO CAMBIO VENTILADOR	\$91.365,16
150	AJUSTE HORQUILLA DESVIACION DIRECCION	\$47.728,42
151	PURGADO DE FRENO DELANTERO	\$40.909,31
152	PURGADO DE FRENOS TRASEROS	\$40.909,31
153	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO REVISION Y ARREGLO TERMISTOR	\$91.365,16
154	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EXTENCION POSAPIES COPILOTO DERECHO	\$27.273,23
155	INSTALACIÓN Y/O CAMBIO EXTENCION POSAPIES COPILOTO IZQUIERDO	\$27.273,23
156	PROGRAMACIÓN COMISIONING AND TIMING	\$211.366,80

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Vigilancia y Seguridad	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 55 de 55

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., adelanta el proceso de selección mediante el proceso de mínima cuantía No. 02 de 2016 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD D.C.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección mediante el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.